



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

La Brea, 06 de abril del 2020

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139 - 2020/MDLB-A

### **VISTO:**

La Resolución de Contraloría N°102-2020-CG, publicada en el Diario el Peruano el 02 de abril del 2020; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que el artículo 39 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que la Organización Mundial de Salud (OMS) eleva alerta por el COVID-19 a nivel muy alto en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento(120) países.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

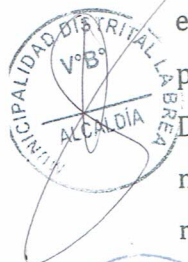
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control por el COVID-19.

Que mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; suspendiéndose el ejercicio de derechos constitucionales, limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, cierre temporal de fronteras, intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, entre otros. Asimismo, se publicó el Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante la cual se estableció diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-201\_9 en nuestro país.

Que mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo del 2020, se prorroga por 13 días calendarios el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM.

Que, en el artículo 1º del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que “el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19”.

Que de acuerdo a la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID 19, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 137 - 2020/MDLB-A, de fecha 03 de Abril del 2020, por la cual se CONFORMA el Grupo de Trabajo encargado de la Organización e implementación de la entrega y distribución a la población de productos de primera necesidad correspondiente a la Canasta Básica Familiar en el marco de la





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

Emergencia Nacional por el Coronavirus –COVID-19, así como el Comité de Veeduría y Vigilancia ciudadana.

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 del Texto Único Ordenando de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N°021-2019-JUS, las entidades de la administración difunden en sus portales de Transparencia la información sobre las adquisiciones de bienes y servicios que realicen, incluyendo el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.

Que mediante Resolución de Contraloría N°102-2020-CG, publicada en el Diario el Peruano el 02 de abril del 2020, la Contraloría General de la Republica, dispone el uso obligatorio de la Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19 por parte de los Gobiernos Locales, como una estrategia de control gubernamental en el marco de la emergencia sanitaria por el brote del COVID-19, y con el objetivo de contribuir a garantizar un adecuado uso y destino de los bienes y recursos públicos e identificar oportunamente las situaciones que puedan afectar la finalidad prevista.

Estando a los considerandos antes citados a lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica y a las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER** el Uso Obligatorio de la Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19 en la Municipalidad Distrital de la Brea, a fin de conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del mismo y su conclusión de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, para las adquisiciones que se efectúen en el marco del Decreto de Urgencia N°033-2020.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a **PERCY CHRISTIAN MORALES RAMIREZ**, como responsable de la Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

**ARTICULO TERCERO:** ESTABLECER que el Responsable de la Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19, deberá efectuar el adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la Plataforma Informática a la que se refiere el artículo primero. Dicho registro es actualizado el ultimo día hábil de cada semana, de conformidad con la Resolución de Contraloría N°102-2020-CG.

**ARTÍCULO QUINTO:** AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.

**ARTICULO SEXTO:** Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Brea.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
Rogger Orlando Genoves Morán  
ALCALDE